



## TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN

### Resolución 101/2023

#### RESOL-2023-101-APN-TTN#MOP

Ciudad de Buenos Aires, 18/08/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-95664660- -APN-TTN#MOP del registro del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, la Ley N° 21.626 (t.o. 2001) Orgánica del Tribunal de Tasaciones de la Nación, el Decreto N° 536 del 25 de agosto del 2022 y las Resoluciones Nros. 27 del 7 de junio de 2002, 29 del 26 de mayo de 2005 y 64 del 11 de mayo del 2023 del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el inciso b) del artículo 3 de la Ley N° 21.626 (t.o. 2001) Orgánica del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN se estableció que entre las atribuciones del Tribunal en Pleno se encuentra la de actuar como Organismo rector en el ámbito de las tasaciones, estableciendo normas y métodos de alcance nacional.

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 27 del 7 de junio del 2002 del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN se resolvió aplicar en el Organismo las normas de tasación aprobadas por el Acta de Sesión Especial N° 14 del 3 de mayo del 2002, entre las que se encontraba la Norma TTN N° 16.0.

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 29 del 26 de mayo del 2005 del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN se resolvió modificar el Anexo I a la Resolución mencionada en el considerando anterior, con la actualización de las Normas TTN, entre las que se encuentra la Norma TTN N° 16.1.

Que mediante Acta de Sesión Especial N° 22 del 8 de julio del 2020 del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN el CUERPO COLEGIADO aprobó por unanimidad la actualización de la Norma TTN N° 16.2.

Que por la Resolución N° 64 del 11 de mayo del 2023 del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN se aprobó la constitución de la COMISIÓN REVISORA DE LAS NORMAS NACIONALES DE VALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS a fin de revisar las Normas Nacionales de Valuación y Procedimientos utilizados por el Organismo.

Que mediante Acta N° 18 del 2 de agosto del 2023 de la COMISIÓN REVISORA DE LAS NORMAS NACIONALES DE VALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS se aprobó por unanimidad las modificaciones introducidas a la Norma TTN N° 16.3.

Que por la Norma TTN N° 16.3 se estableció el procedimiento de verificación para el método residual para la valoración de terrenos cuya aplicación permite verificar la razonabilidad del valor de mercado de un terreno edificable como el precio más probable que, en el momento de su tasación pagaría por él un promotor o



emprendedor inmobiliario para su aprovechamiento.

Que mediante Acta de Sesión Especial N° 19 del 11 de agosto de 2023 del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, se aprobó por mayoría la actualización de la Norma TTN N° 16.x.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3 y 4 del Anexo al Decreto N° 536/22 y 4 inciso c) de la Ley Orgánica del Tribunal de Tasaciones de la Nación N° 21.626 (t.o. 2001).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Actualícese la Norma TTN N° 16.3 en lo relativo al “METODO RESIDUAL PARA LA VALORACIÓN DE TERRENOS” que obra como Anexo I (IF-2023-95660525-APN-TTN#MOP) a la presente medida.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Daniel Eduardo Martín

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 23/08/2023 N° 65670/23 v. 23/08/2023

**Fecha de publicación 23/08/2023**

